

ORIGEN 85111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y
DESTINO GLORIA STELLA SALAZAR MARIN / SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
ASUNTO REMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S.
OBS LUIS E. MICHAELS

Bogotá D.C.,

Doctora
GLORIA STELLA SALAZAR MARÍN
Gerente
Sistemas Inteligentes en Red - SIER S.A.S.
Medellín

2019EE0139268



Asunto: Informe AC SIER. CGR-CDSIFTCEDR N° 31 Vigencia 2018.

Apreciada doctora Gloria Stella:

En cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal del segundo semestre del año en curso, adjuntamos el informe de la Auditoría del asunto.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle la atención brindada a nuestros auditores y del apoyo logístico recibido para la realización de nuestro trabajo de control fiscal.

Atentamente,

MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ PIRAQUIVE
Contralora Delegada
Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RSIER2019000000980 18/11/2019 09:46:22 am
SISTEMAS INTELIGENTES EN RED

Anexo: Un informe de auditoría.

Revisó: Diego Alberto Ospina Guzmán – Director de Vigilancia Fiscal
Proyectó: Luis Edgar Michaels R.- Coordinador de Gestión
TRD: 85111--077162 Comunicaciones Informativas informe final

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S.
VIGENCIA 2018**

**CGR-CDSIFTCEDR No.031
Octubre de 2019**



Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Ricardo Rodríguez Yee
Contralora delegado para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional	Martha A. Martínez Piraquive
Director de Vigilancia Fiscal	Diego Alberto Ospina Guzmán
Directora de Estudios Sectoriales	Martha Marlene Sosa Hernández
Gerente Departamental	Jorge Hernán Lopera Taborda
Contralor Provincial	Luz Dolly Cardona Arango
Supervisor encargado	Luis Edgar Michaels Rodríguez
Supervisora encargada Gerencia	Claudia Patricia Tirado Plata
Líder de auditoría	Hugo Armando Peñareñas Peña
Equipo Auditor	Fray Alonso Jiménez Cardona Gabriel Eduardo Valencia Torregroza

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1	Objetivo General.....	5
1.1.2	Objetivos Específicos	6
1.2	FUENTES DE CRITERIO	6
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	10
1.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE LA MATERIA AUDITADA	12
2.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:	12
2.2.1	Adquisición de bienes y servicios	12
2.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	23
2.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	24
2.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4.	25
	OBJETIVO ESPECÍFICO 4.....	25
2.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5.	31
3.	ANEXO.....	32
	RESUMEN DE HALLAZGOS, AUDITORIA SIER S.A.S	32

1. CARTA DE CONCLUSIONES

85111-

Doctora
GLORIA STELLA SALAZAR MARÍN
Gerente
Sistemas Inteligentes en Red - SIER S.A.S.
Carrera 64C No. 72-58, piso 3
Medellín.

Respetada doctora Gloria Stella:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República - CGR realizó Auditoría de Cumplimiento para evaluar la gestión fiscal de la vigencia 2018 de la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED- SIER S.A.S., en la adquisición de bienes y servicios, cumplimiento de indicadores y el recaudo de ingresos por participación establecida en el Acuerdo Empresarial con UNE y el Consorcio ITS.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como, el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los contratos seleccionados suscritos y el proceso de recaudo de ingresos por participación establecida en el Acuerdo Empresarial con UNE y el Consorcio ITS, conclusiones que están fundamentadas en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 0022 del 17 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)¹, desarrolladas

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron suministrados por Sistemas Inteligentes en Red, para la evaluación de la Gestión fiscal del ente auditado.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA, establecido para tal efecto y en los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia.

La auditoría se adelantó por la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, el período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2018 y abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Las observaciones que dieron origen a los hallazgos que se describen en el presente informe, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen las que la CGR consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal de la entidad para en la vigencia 2018, sobre la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

1.1.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar la gestión fiscal de la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S. en la administración de los recursos públicos utilizados para la prestación de servicios y verificar que las operaciones financieras y contractuales se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento, considerando los principios de economía, eficacia y eficiencia.
2. Emitir concepto sobre la gestión desarrollada por la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S, durante la vigencia 2018 en los procesos auditados.
3. Evaluar el control fiscal interno de la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S, con el fin de emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del mismo en el proceso evaluado.
4. Evaluar la información rendida durante la vigencia 2018 para establecer si se efectuó de conformidad con los parámetros establecidos por la CGR.
5. Evaluar las denuncias presentadas en caso que se presente.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con la materia objeto de auditoría de cumplimiento y como resultado de la evaluación efectuada, se determinaron los criterios que fueron objeto de verificación:

Tabla 1. Fuentes de criterio

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Acuerdo 02 de 2011, artículo 9.	El procedimiento para la selección del contratista se realizará mediante: pedido simplificado, solicitud inicial de oferta, solicitud privada de oferta, solicitud pública de oferta y adquisición de bienes en gran almacén.
Acuerdo 002 de 2011, artículo 10	Las formas de contratación se determinarán según la cuantía.
Acuerdo 002 de 2011, artículo 11	Los procedimientos de selección y contratación para contratos de menor y mayor cuantía serán: estudios previos; solicitud de ofertas; análisis y evaluación de ofertas; Aclaraciones o adición de información de las ofertas; adjudicación y suscripción
Acuerdo 002 de 2011, artículo 19	Se autoriza al Gerente General para realizar contratos hasta 2500 SMLMV y el Gerente puede delegar para contratos hasta 1250 SMLMV

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitación Administradores de contratos 2018, Rol del Administrador.	<p>Encargado de asegurar la correcta ejecución técnica de un contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas.</p> <p>Deberá Verificar y asegurar el cumplimiento del contrato, además, del correcto uso de los recursos dispuestos para el desarrollo del mismo.</p> <p>Etapa poscontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foliación del contrato. • Revisar en el archivo que la información contractual éste completa en la carpeta del contrato. • Entregar al Archivo toda la correspondencia cruzada con el contratista desde la emisión de la orden de inicio hasta la finalización del contrato.
Estatutos Sociales, numeral 6, artículo 51.	La Junta Directiva aprueba el presupuesto anual de la sociedad.
Guías Institucionales Garantías y seguros SIER.	Garantía de Cumplimiento del contrato. Esta garantía aplica para contratos de prestación de servicios, compraventa de Bienes y/o Equipos y Ejecución de Obras Civiles, y deberá ser evaluada por el responsable del proceso de contratación u ordenador del gasto, quienes deberán analizar si SISTEMAS INTELIGENTES EN RED – SIER S.A.S. podría verse afectada en caso de que el contratista incumpla las obligaciones que surgen del contrato.
Manual Operativo de la Fiducia, numeral 6.1.	Para los pagos a través de la fiducia, el fideicomitente deberá adjuntar las facturas y demás documentos contables.
Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Medellín y EMTELCO S.A No. 530000003 de 2006	EMTELCO se obliga a favor del municipio a prestar mediante la modalidad de concesión y, por lo tanto, bajo su cuenta y riesgo, aportando infraestructura necesaria, el servicio para su modernización y optimización de la gestión de los servicios administrativos de la Secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín a través de una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de Tics.
Acuerdo de Colaboración entre Une Telecomunicaciones, Consorcio ITS y XM S.A E.S.P. (Sistemas Inteligentes en Red) del 04-02-2011	Las partes, sujetas a los términos y condiciones aquí estipuladas, conviene en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Empresarial con el fin de desarrollar conjuntamente las actividades correspondientes al desarrollo del otrosí No. 5 del Convenio

MARCO NORMATIVO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
	Interadministrativo No. 5400000003 de 2006 (Municipio de Medellín y Emtelco hoy UNE, en lo concerniente al Núcleo Dos Sistemas Inteligentes de Movilidad para el Municipio de Medellín- (SIMM)
Modelo Financiero del Otrosí No. 2 al Acuerdo de Colaboración entre Une Telecomunicaciones, Consorcio ITS y XM S.A E.S.P. (Sistemas Inteligentes en Red) del 28 -12-2015, numeral 4.2 Porcentaje de distribución del núcleo dos.	<p>El 100% de los ingresos por fotedetección será distribuido entre el SIMIT, el CIAT, UNE EPM, y el Municipio de Medellín.</p> <p>Al SIMIT le corresponde el 10% del valor cancelado por el usuario al organismo del tránsito.</p> <p>Al CIAT le corresponde el 25% de las multas que paguen con los descuentos con la Ley 1383 de 2010.</p> <p>La tarifa propuesta para UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es del 71,77% para los comparendos pagados al 100% y del 67,50 para los comparendos pagados con los descuentos previstos en la Ley 1383 de 2010.</p> <p>Los % de participación de los aliados se definieron con base en las inversiones y costos /gastos que cada uno debe asumir dentro del proyecto, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNE, 39.52% • Consorcio ITS, 34.92% • SIER 25,56%
Código de Ética.	ISA S.A ESP y sus empresas mantienen con las autoridades públicas locales, regionales o nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Así mismo, rinden cuentas a estas instituciones cuando sea pertinente.
Plan de Desarrollo 2018.	Metas de los Indicadores de Gestión.
Cuadro gestión Integral 2018.	Indicadores de gestión
Ley 594 de 2008	Establece las reglas y principios que regulan la función archivistas del estado.
Acuerdos 038 y 42 de 2002, Consejo Directivo del Archivo General de la Nacional	Reglamenta la Ley 594 y establece los criterios para la organización de los archivos de gestión, respectivamente.
Directiva 005 de 2008 del Archivo General de la Nación	Establece normas para foliación de documentos archivísticos
Ley 1258 de 2008	Por la cual se crea la sociedad por acciones simplificada

Fuente: Normatividad suministrada por SIER

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se verificó que los ingresos recibidos para el año 2018 por SIER, establecidos en el otrosí No. 2 del Acuerdo de Colaboración Empresarial, fueron liquidados al porcentaje establecido en dicho Acuerdo. Igualmente, que el presupuesto fuera aprobado por Junta Directiva y su posterior desagregación por parte de la Gerente de SIER, que los pagos o giros realizados por SIER a través de la fiduciaria fueron ordenados y cumplieran lo enunciado por el Manual Operativo de la Fiducia.

Se evaluó el cumplimiento de los metas de indicadores de Máximo Nivel y se analizó los soportes de dicho cumplimiento.

En materia contractual, se tomó como base 59 contratos suscritos en el 2017, 2018 y dos suscritos en el 2016 que tuvieron ejecución en el 2018, por \$4.265 millones, a los de cuantía indeterminada se asignó como valor lo ejecutado (\$1.720 millones). Se aplicó muestreo aleatorio simple, arrojando una muestra óptima de 33 contratos. El parámetro para la selección de estos, fue los más representativos en valor y asociados a los temas objetos de evaluación, los cuales suman \$4.119 millones que equivalen al 97% del valor total (\$4.265 millones) y 56% del total de contratos de la base (59), relacionados a continuación:

Tabla No. 2 Contratos Evaluados

MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS				
ORDEN	NUMERO DE	NIT	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	95	800143157-3	23/11/2016	\$ 73.915.200
2	97	900383996-8	30/11/2016	\$ 85.480.120,00
3	100	900754895-5	31/01/2017	\$ 58.300.000
4	104	800105706-5	15/02/2017	\$ 178.767.791,00
5	105	900171252-7	22/02/2017	\$ 15.035.888,00
6	106	900204560-4	23/02/2017	\$ 214.930.660,00
7	107	900323466-1	21/02/2017	\$ 77.051.004,00
8	110	830501703-0	17/04/2017	\$ 33.919.760
9	111	811021654-9	27/04/2017	\$ 30.000.000,00
10	119	70567286	15/08/2017	\$ 14.875.000,00
11	120	830013774 - 1	1/09/2017	\$ 1.061.240.984
12	123	890900229 - 0	2/10/2017	\$ 55.571.275,00
13	124	860516378 - 4	25/10/2017	\$ 324.082.815
14	125	890924431 - 6	10/11/2017	\$ 880.868.738,00
15	126	830122983 - 1	23/11/2017	\$ 50.321.400,29
16	127	900542256 - 9	29/11/2017	\$ 29.155.000
17	128	900294166 - 1	4/12/2017	\$ 86.213.120,00
18	130	860012336 - 1	14/12/2017	\$ 31.819.529
19	131	830062674 - 0	22/12/2017	\$ 39.924.500,00
20	132	900171252 - 7	27/12/2017	\$ 31.654.000,00
21	133	830021790 - 1	28/12/2017	\$ 36.890.000
22	135	830063017 - 6	28/12/2017	\$ 66.144.000,00
23	138	900204560-4	23/01/2018	\$ 62.189.400,00
24	139	900517126 - 4	23/01/2018	\$ 48.790.000,00
25	145	32143086 - 3	26/01/2018	\$ 18.000.000,00
26	146	816007891-8	22/08/2018	\$ 65.450.000
27	147	890926395-8	27/08/2018	\$ 57.179.770,00
28	149	830091416-0	28/08/2018	\$ 42.840.000
29	158	890404870-5	23/10/2018	\$ 73.716.930
30	159	900709603-0	29/10/2018	\$ 193.970.000,00
31	162	900446339-0	9/11/2018	\$ 19.744.013,52
32	163	901166048-4	16/11/2018	\$ 19.159.000,00
33	164	811003890-4	19/11/2018	\$ 41.650.000

Fuente: Información suministrada por la Empresa SIER y cálculos CGR.

De los 33 contratos seleccionados, 11 están incluidos en la malla de contratación del aplicativo Océano.

En el proceso de Supervisión e Interventoría, el análisis se centró en la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por Sistemas Inteligentes en Red -SIER a través de los contratos seleccionados, con el fin establecer el acatamiento legal en las etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual para determinar el cumplimiento del objeto contractual, la verificación de los pagos establecidos, la apropiación presupuestal respectiva, los informes o entregables con el recibo a satisfacción de los bienes o servicios prestados y en general la normatividad aplicable en desarrollo de los mismos.

Para el efecto se realizó la comprobación de las operaciones administrativas, financieras, presupuestales y legales, aplicadas en la Adquisición de Bienes y Servicios, el seguimiento a los riesgos de incumplimiento y los controles utilizados; así como, la evaluación de los mecanismos de Control Interno implementados.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que incidieran en el desarrollo de ésta.

1.5 RESULTADO EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de los controles implementados por Sistema Inteligentes en Red S.A.S., para los aspectos evaluados de la gestión en la administración de los recursos públicos utilizados para la prestación del servicio y de acuerdo a la metodología establecida en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, se determinó una calificación total del diseño y efectividad de los controles de **1,133** que corresponde al concepto de "**Adecuado**". La calificación final del Control Interno es **1,260**, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el asunto auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "**Eficiente**".

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos invertidos en la gestión llevada a cabo por Sistemas Inteligentes en Red - SIER S.A.S., a través de los ingresos verificados, cotejo de los pagos y giros realizados a

través de fiducia, la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de Indicadores y los contratos evaluados, resulta **SIN RESERVA**, toda vez que están conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento a Sistemas Inteligentes en Red - SIER S.A.S., vigencia 2018, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos, uno con incidencia sancionatoria para Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS.

El hallazgo con presunta incidencia, se trasladará a la instancia correspondiente.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con respecto a la auditoría a la vigencia 2018, Sistemas Inteligentes en Red -SIER debe presentar a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, conforme a los artículos 1 y 6 numeral 3 de la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento, cual es el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor; dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría de Cumplimiento, Resolución Reglamentaria Orgánica 022 del 31 de agosto del 2018.

Bogotá, D. C., 13 1 OCT. 2019


MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ PIRAQUIVE
Contralora Delegada Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Preparó: Equipo Auditor Gerencia Departamental Antioquia
Revisó: Luis Edgar Michaels Rodríguez / Diego Alberto Ospina Guzmán.
Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial No. 49 del 28/10/2019

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE LA MATERIA AUDITADA

Como resultado de la evaluación realizada al cumplimiento de la normatividad aplicable en la adquisición de bienes y servicios, la gestión en el recaudo de ingresos por retribución establecida en el Acuerdo de Colaboración Empresarial, los pagos realizados a través de la Fiduciaria, así como, la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores de máximo nivel, la Contraloría General de la República considera que la información resulta conforme en todo los aspectos significativos, sin embargo, se evidenciaron deficiencias en la función archivística y el reporte de información en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes - SIRECI.

2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar la gestión fiscal de la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. en la administración de los recursos públicos utilizados para la prestación de servicios y verificar que las operaciones financieras y contractuales se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento, considerando los principios de economía, eficacia y eficiencia.

2.2.1 Adquisición de bienes y servicios

La contratación celebrada por SIER S.A.S. y vigente en el 2018 objeto de revisión, fue acorde con los planes de inversión, compras, presupuesto y las necesidades de la empresa; los contratos fueron suscritos por el personal autorizado; se aplicaron las políticas y procedimientos para la selección y contratación de proveedores, las ofertas presentadas fueron evaluadas con criterios objetivos y equitativos en los aspectos cualitativo y cuantitativo. Se verificó el cabal cumplimiento de las cláusulas pactadas en las minutas, las cuales estaban acordes con los términos establecidos en: justificación de necesidad, solicitud privada y/o única de oferta y pliegos de condiciones según el caso. Sistemas Inteligentes en Red - SIER cumplió con los objetos contractuales y adoptó medidas para ejercer control oportuno sobre el desarrollo del proceso contractual, además, se realizaron los pagos pactados en los contratos que contaban con la debida apropiación presupuestal. No obstante, se evidenció:

HALLAZGO No. 1: GESTIÓN ARCHIVÍSTICA. Hallazgo administrativo.

FUENTE DE CRITERIO:

- Ley 594 2000 artículos 1,3 y 4, Ley General de Archivos.
- Acuerdo 038 de 2002 Consejo Directivo del Archivo General de la Nación artículos 1 y 3.
- Acuerdo 42 de 2002 Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, artículo 4.
- Directiva 05 de 2008 Archivo General de la Nación, numerales 2.3, 5.1, 5.2.5.
- Presentación PowerPoint denominada Capacitación Administradores de Contratos 2018 SIER.

CRITERIO:

Reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Función archivística. Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Principios generales que rigen la función archivística:

Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Responsabilidad del servidor público frente a los documentos y archivos. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

La entrega y recibo de los documentos y archivos, se hará de conformidad con la Tabla de Retención Documental. Para tal efecto, se diligenciará el formato único de inventario, que contiene entre otros:

Hoja. Se numerará cada hoja del inventario consecutivamente. Se registrará el total, de hojas.

Número de Folios. Se anotará el número total de folios contenido en cada unidad de Conservación descrita.

Criterios para la organización de archivos de gestión. La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada.

La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa.

La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma.

Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.

Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación. Dicha información general será: Fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.

Normas para la foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, entre otros dispone:

Permitir mediante la foliación, la ubicación y localización de los documentos archivísticos de manera eficaz y eficiente, logrando con ello conocer la información requerida oportunamente, garantizando la integridad y seguridad de estos, utilizando para ello los diferentes instrumentos de descripción, y de control archivístico.

Definición de foliación. La foliación es una acción administrativa u operación que consiste en numerar o enumerar correlativamente cada una de las hojas, fojas o folios, de todo documento archivístico o unidad documental recibida y/o generada por una institución o entidad.

La foliación se realizará atendiendo las necesidades prácticas de las instituciones administrativas, realizando dicha acción de acuerdo al orden cronológico y/o numérico de la documentación recibida y/o generada en forma descendente.

Las unidades documentales, no deberán exceder de doscientos folios, siempre y cuando el volumen documental lo permita, en caso contrario, podrá dividirse en función de la cantidad de folios, pero siempre formando un solo texto, manteniéndose su unidad de información.

Foliación del contrato; Revisar en el archivo que la información contractual éste completa en la carpeta del contrato; Entregar al Archivo toda la correspondencia cruzada con el contratista desde la emisión de la Orden de inicio hasta la finalización del contrato.

CONDICIÓN:

En la revisión de las carpetas contractuales seleccionadas, en particular en los 20 contratos terminados que corresponden al 60% aproximado, se evidencio que:

-
- Los expedientes de los contratos se encuentran identificados, pero no cumplen las normas de archivo general, como rotulo de la portada con número de expediente, folios y carpeta.
- No contienen el inventario documental.
- Carpetas sin foliación y algunas contienen con más de 200 folios.

CAUSA:

Situaciones presentadas por deficiencias en el proceso de gestión documental de la información contractual.

EFECTO:

Riesgo de modificación o pérdida de documentos.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

RESPUESTA.

“SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. es una Empresa de economía mixta creada bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, autorizada por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, motivo por el cual ha sido confusa la obligatoriedad de la aplicabilidad de la ley general de archivo.

No obstante, posterior a su creación (agosto de 2011), en el año 2012, se suscribió un contrato de prestación del servicio de administración documental, archivo y control de flujo documental, con la empresa MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A. de acuerdo con las necesidades de la empresa y con la finalidad de minimizar los riesgos de pérdida de la información y no incurrir en mayores tiempos de respuesta en la ejecución de procesos asociados. La anterior empresa prestó dicho servicio en SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. hasta el año 2018.

Posteriormente, en el año 2018 se suscribió un contrato con la empresa Microcolsa Grupo Digitex S.A.S. que actualmente se encuentra vigente y tiene por objeto la prestación del servicio de administración documental, y sus procesos técnicos, bajo la modalidad de outsourcing, el cual tiene dentro de su alcance la siguiente actividad con la finalidad de mejorar los procesos y cumplir a cabalidad con las buenas prácticas y estipulaciones legales pertinentes:

“4.

1) Realizar al inicio del contrato un diagnóstico de la normatividad sobre gestión documental aplicable a SISTEMAS INTELIGENTES E RED S.A.S., de acuerdo a su naturaleza jurídica y su objeto social (...).”

El diagnóstico (anexo 1) mencionado fue entregado por el proveedor en febrero de 2019 y desde la fecha se ha venido trabajando en la mejora constante del proceso por medio de las siguientes actividades:

- 1) Actualización de tablas de retención documental. (Anexo 2)*
- 1) Cuadro de clasificación documental. (Anexo 3)*
- 1) Creación de comité de archivo, como consta en el acta de comité de gerencia que se anexa al presente documento. (Anexo 4)*
- 1) Definición de reglamento de comité de archivo. (Anexo 5)*

Inicio de proceso de contratación que actualmente se encuentra en curso y tendrá por objeto “contratar los servicios profesionales de consultoría para la elaboración de un programa de gestión documental que dé cumplimiento a las metodologías y normativas nacionales que en materia de Archivos se implementan, facilitando el control, acceso y administración de la documentación y preservación de la memoria institucional, acorde a las buenas prácticas y normatividad vigente, para Sistemas Inteligentes en Red S.A.S., conforme al presente documento”. (Anexo 6).

PETICIÓN

Con base en los anteriores argumentos, solicitamos que se desvirtúe la observación planteada, en tanto SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. se encuentra en proceso de implementación del programa de gestión documental, que dé cumplimiento a las metodologías y normativas vigentes en materia de archivos, con el fin de facilitar el control, acceso y administración de la documentación y preservación de la memoria institucional, acorde a las buenas prácticas y normatividad vigente.

Anexos:

- 1. Diagnóstico presentado por el proveedor.*
- 2. Actualización de tablas de retención documental.*
- 3. Cuadro de clasificación documental.*
- 4. Creación de comité de archivo, como consta en el acta de comité de gerencia que se anexa al presente documento.*
- 5. Definición de reglamento de comité de archivo.*
- 6. Solicitud de oferta para proceso de contratación de consultoría en gestión documental que actualmente se encuentra en curso y cartas de invitación de participación al proceso a empresas.*

COMENTARIO

La respuesta aduce que ha sido confusa la obligatoriedad de la aplicabilidad de la ley general de archivo lo cual no se comparte y que se encuentra vigente la ley desde el año 2000 y se ha venido aplicando al Grupo ISA, Intercolombia, XM, incluso Internexa y por ende le corresponde a SIER, como bien lo expresan en los contratos 057 de 2015 y 158 de 2018 en la justificación de dar cumplimiento y acogerse a la normatividad del Archivo General de la Nación.

En el Proceso Auditor se analizó el contrato 158 del 23/10/2018, cuyo objeto es Prestar servicio de gestión documental y sus procesos técnicos, bajo la modalidad de outsourcing para SISTEMAS INTELIGENTES EN RED - SIER S.A.S y el documento soporte de la necesidad para adquisición de bienes o prestación de servicios, posee como justificación: *“Requiere contratar los servicios y control del flujo documental para el manejo de la correspondencia y de las unidades documentales que se generan dentro de los*

procesos de la organización. El servicio deberá acogerse a la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación - AGN, garantizando el cumplimiento”

Igualmente, al verificar la carpeta del contrato 057 de 2015 cuyo objeto es Prestación del servicio de Administración documental bajo la modalidad de outsourcing, para SIER que venía operando el archivo desde el 2015, se encuentra que el soporte de la necesidad para la adquisición de Bienes o Prestación de Servicios, posee como justificación:

SIER, requiere contratar los servicios de archivo y control de flujo documental para el manejo de su correspondencia.

Este servicio implica el gerenciamiento de uno de los activos más valiosos: LA INFORMACIÓN, y se debe buscar minimizar los riesgos de pérdida de la misma y no incurrir en mayores tiempos de respuesta en la ejecución de procesos asociados.

Desde el año 2007 con la obligatoriedad de dar cumplimiento a la normatividad del Archivo General de la Nación - AGN, se debe tener mayor cuidado con el cumplimiento de la normatividad asociada a los diferentes procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. Procesos que están interrelacionados entre sí y se desarrollan bajo el esquema de Correspondencia y Archivo.

Por lo anterior, la respuesta confirma lo observado por cuanto expresan que se encuentran en proceso de implementación y la Ley es del 2000, por lo tanto, la observación continúa, validándose como hallazgo administrativo.

Ingresos y Gastos

El Estado de resultados de Sistemas Inteligentes en Red S.A.S para el año 2018 se presenta a continuación en la Tabla No 3 Estado de Resultados 2018:

Tabla No. 3 Estado de Resultados 2018

ENERO 1 - DICIEMBRE 31 DE 2018

	Presupuesto 2018	Ejecutado 2018
Ingresos Operacionales	\$ 17.956.852.159	\$ 17.541.341.506
Gastos de Operación	\$ 8.980.052.216	\$ 6.423.613.638
Gastos de Personal Operativos	\$ 4.141.020.493	\$ 3.031.558.777
Gastos Generales de Operación	\$ 4.599.515.045	\$ 3.155.642.888
Contribuciones e impuestos	\$ 239.516.678	\$ 236.411.973
UTILIDAD BRUTA	\$ 8.976.799.944	\$ 11.117.727.868
Gastos Administrativos	\$ 3.486.566.334	\$ 4.311.032.923
Gastos de Personal	\$ 1.628.936.131	\$ 1.898.331.076
Contratos Administrativos	\$ 511.107.734	\$ 1.786.977.372
Gastos Generales Administrativos	\$ 1.346.522.469	\$ 625.724.475
UTILIDAD OPERATIVA	\$ 5.490.233.610	\$ 6.806.694.944
EBITDA	\$ 6.735.564.697	\$ 8.121.771.917
Ingresos no operacionales	\$ 344.625.970	\$ 330.591.966
Gastos No operacionales	\$ 180.720.276	\$ 164.878.667
UTILIDAD NO OPERACIONAL	\$ 163.905.695	\$ 165.713.299
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 5.654.139.304	\$ 6.972.408.244
Imppto renta	\$ 2.112.692.427	\$ 2.738.332.466

Fuente: Información suministrada por SIER

Los ingresos operacionales fueron de \$17.541 millones que equivalen a un 98% de lo planeado, el 2% que no se ejecutó, se debió a que los ingresos derivados del servicio prestado a la Superintendencia de Transporte se habían presupuestado con base a lo ejecutado en el 2017 más inflación, sin embargo, dicha entidad requirió un servicio con un alcance menor para el 2018.

El Acuerdo de Colaboración entre Une Telecomunicaciones, Consorcio ITS y XM S.A E.S.P. (Sistemas Inteligentes en Red) suscrito el 04-02-2011, que tiene como objeto desarrollar conjuntamente las actividades correspondientes al desarrollo del otrosí No. 5 del Convenio Interadministrativo No. 5400000003 de 2006 Municipio de Medellín y Emtelco hoy UNE, en lo concerniente al Núcleo Dos “Sistemas Inteligentes de Movilidad para el Municipio de Medellín” (SIMM).

El Modelo Financiero del otrosí No. 2 al Acuerdo de Colaboración enunciada anteriormente, en el numeral 4.2 Porcentaje de distribución del núcleo dos, establece:

“El 100% del ingreso por fotodetección será distribuido entre el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, el CIAT, UNE TELECOMUNICACIONES S.A y el Municipio de Medellín”.

Al SIMIT le corresponde el 10% del valor cancelado por el usuario al organismo de tránsito.

Al Centro de Atención Integral al Infractor de Tránsito CIAT le corresponde el 25% de las multas que pague con los descuentos de acuerdo con la Ley 1383 de 2010.

La tarifa propuesta para UNE EPM TELECOMUNICACIONES es del 71.77% para los comparendos pagados al 100% y del 67,50% para los comparendos pagados con los descuentos previstos en la Ley 1383 de 2010.

Los aliados que participan de esta distribución son: SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., CONSORCIO ITS MEDELLIN Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES. Los porcentajes de participación de los aliados se definieron con base en las inversiones y costos /gastos que cada uno debe asumir dentro del proyecto, de la siguiente forma”:

Aliados	% Participación Ingresos	Descripción
UNE	39,52%	Incluye el suministro de infraestructura y los servicios asociados. Data center, conectividad, mesa de ayuda, personal admón. del proyecto, callcenter, correo, telefonía, funcionalidad de Business Intelligence - BI de todo el proyecto, Paneles de Mensaje Variable (PMV), circuito cerrado de Televisión (CCTV) elementos para el apoyo

Aliados	% Participación Ingresos	Descripción
		a la red semafórica, soporte software detección y logística agentes, costo de mantenimiento en sitio de los módulos, plan de medios y costos comunes.
Sistemas Inteligentes en Red	25.56%	Incluye el suministro de infraestructura y los servicios asociados: Centro de control, software gestor y costo comunes.
CONSORCIO ITS	34,92%	Incluye el suministro y los servicios asociados: Fotomultas, inversión en equipo de soporte y mantenimiento en sitio, carga de datos del módulo de transporte público, envíos procesos de fotomultas y costos comunes.

Para la vigencia 2018 el valor total recaudado y la distribución fue acorde a lo establecido en el otrosí No. 2 del Acuerdo de Colaboración, por concepto de fotomultas, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4 Recaudo multas por las infracciones fotodetectadas (núcleo dos)

Mes	Mpio	SIMIT	UNE	Valor Recaudo Total
Enero	\$1.805.071.206	\$745.391.961	\$4.910.920.609	\$7.461.383.776
Febrero	\$1.782.639.826	\$681.375.872	\$4.356.183.214	\$6.820.198.912
Marzo	\$1.619.051.038	\$694.544.425	\$4.640.985.960	\$6.954.581.423
Abril	\$1.915.609.263	\$809.465.303	\$5.375.378.806	\$8.100.453.372
Mayo	\$1.817.806.923	\$691.008.540	\$4.409.253.167	\$6.918.068.630
Junio	\$1.813.750.757	\$688.128.095	\$4.387.653.225	\$6.889.532.077
Julio	\$1.914.361.853	\$742.501.423	\$4.776.303.656	\$7.433.166.932
Agosto	\$2.202.018.123	\$847.349.570	\$5.431.600.987	\$8.480.968.680
Septiembre	\$2.255.161.586	\$913.342.074	\$5.972.993.044	\$9.141.496.704
Octubre	\$2.314.705.331	\$895.195.826	\$5.748.658.523	\$8.958.559.680
Noviembre	\$1.995.033.140	\$770.198.546	\$4.945.277.991	\$7.710.509.677
Diciembre	\$2.372.886.859	\$851.736.673	\$5.302.041.215	\$8.526.664.747
Total	\$23.808.095.905	\$9.330.238.308	\$60.257.250.397	\$93.395.584.610

Fuente: Secretaría de Movilidad

Se verificó que la participación de Sistemas Inteligentes en Red S.A.S de los Ingresos recibidos por UNE TELECOMUNICACIONES S.A en el 2018, correspondan al 25,56%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No 5. Participación de SIER

MES	INGRESOS UNE TELECOMUNICACIONES S.A (1)	PARTICIPACION DE SISTEMA ACUERDO DE COLABORACION DE 26.56% DE 1	COMISION BANCARIA (3)	% QUE ASUME SISTEMA 25,56% (4= 25,56 de 3)	CUATRO POR MIL = 3 *4x100 (5)	TOTAL RECIBIDO POR SISTEMAS(6)=(2-4-5)
Enero	\$ 4.910.920.609	\$ 1.255.231.308	\$ 4.476.405	\$ 1.144.169	\$ 5.020.925	\$ 1.249.066.213
Febrero	\$ 4.356.183.214	\$ 1.113.440.429	\$ 4.052.017	\$ 1.035.696	\$ 4.453.762	\$ 1.107.950.972
Marzo	\$ 4.640.985.960	\$ 1.186.236.011	\$ 3.159.802	\$ 807.645	\$ 4.744.944	\$ 1.180.683.422
Abril	\$ 5.375.378.806	\$ 1.373.946.823	\$ 4.139.342	\$ 1.058.016	\$ 5.495.787	\$ 1.367.393.020
Mayo	\$ 4.409.253.167	\$ 1.127.005.109	\$ 3.725.002	\$ 952.111	\$ 4.508.020	\$ 1.121.544.979
Junio	\$ 4.387.653.225	\$ 1.121.484.164	\$ 3.993.777	\$ 1.020.809	\$ 4.485.937	\$ 1.115.977.418
Julio	\$ 4.776.303.656	\$ 1.220.823.214	\$ 4.594.897	\$ 1.174.456	\$ 4.883.293	\$ 1.214.765.466
Agosto	\$ 5.431.600.987	\$ 1.388.317.212	\$ 5.537.140	\$ 1.415.293	\$ 5.553.269	\$ 1.381.348.650
Septiembre	\$ 5.972.993.044	\$ 1.526.697.022	\$ 5.541.790	\$ 1.416.482	\$ 6.106.788	\$ 1.519.173.752
Octubre	\$ 5.748.658.523	\$ 1.469.357.118	\$ 5.099.682	\$ 1.303.479	\$ 5.877.428	\$ 1.462.176.211
Noviembre	\$ 4.945.277.991	\$ 1.264.013.054	\$ 3.746.508	\$ 957.607	\$ 5.056.052	\$ 1.257.999.395
Diciembre	\$ 5.302.041.215	\$ 1.355.201.735	\$ 4.800.254	\$ 1.226.945	\$ 5.420.807	\$ 1.348.553.983
Total	\$ 60.257.250.397	\$ 15.401.753.201	\$ 52.866.616	\$ 13.512.707	\$ 61.607.013	\$ 15.326.633.482

Fuente; Información suministrada por SIER y cálculos CGR

El presupuesto de SIER S.A.S., para la vigencia 2018 fue el siguiente:

Tabla No. 6 Presupuesto de efectivo 2018

	Presupuesto 2018	Ejecutado 2018
Recaudo en ventas	\$ 17.429.953.168,28	\$ 18.759.583.388,00
Rendimientos financieros	\$ 344.625.970,42	\$ 333.659.641,45
Total ingresos	\$ 17.774.579.138,70	\$ 19.093.243.029,45
Egresos		
Gastos Operativos	\$ 11.480.929.256,99	\$ 10.285.156.947,38
Gastos no Operativos	\$ 38.422.874,15	\$ 16.896.623,69
Inversión	\$ 4.181.618.481,34	\$ 1.696.422.049,00
Servicio de la deuda	\$ 627.481.026,89	\$ 617.310.895,51
Pago de Impuestos	\$ 1.584.323.756,07	\$ 2.160.481.000,00
Dividendos	\$ 10.380.569.961,53	\$ 10.380.569.958,71
Total egresos	\$ 28.293.345.356,97	\$ 25.156.837.474,29
Variación de período	-\$ 10.518.766.218,26	-\$ 6.063.594.444,84
Caja inicial	\$ 11.874.679.486,99	\$ 10.810.475.281,18

Fuente: Información suministrada por SIER S.A.S

Los ingresos tuvieron una ejecución del 107,42%, los ingresos por ventas fueron \$18.760 millones que equivalen el 98,25% de total de los ingresos.

Los Dividendos por \$10.380 millones, correspondieron a \$3.587 millones de utilidades del 2017 y el cambio de destinación de reservas legal y ocasional para distribuirlos como dividendos por \$6.793 millones, lo anterior, fue aprobado en Asamblea de Accionistas.

Los egresos fueron pagados o girados a través de la Fiducia, para esto se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1. "**Procedimiento de desembolsos/o restituciones**" del contrato vigente Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, celebrado por SIER S.A.S en calidad de fideicomitente con la Fiduciaria Occidente S.A.

2.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Emitir concepto sobre la gestión desarrollada por la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S, durante la vigencia 2018 en los procesos auditados.

Sistemas Inteligentes en Red S.A.S., dio cumplimiento a la normatividad aplicable en la adquisición de bienes y servicios, lo anterior, se verificó a través de la evaluación de las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Igualmente, la entidad auditada, programo, aprobó y ejecuto el presupuesto acorde a lo establecido en los Estatutos Sociales y Guía Presupuestal.

De acuerdo a la evaluación realizada referente a la participación de SIER, establecida en el Acuerdo de Colaboración Empresarial, se evidencia que los ingresos recibidos fueron los establecidos en dicho Acuerdo.

Por lo anterior se determina, que la información acerca de la materia o asunto auditado resulto CONFORME, en todos los aspectos significativos con los criterios enunciados, lo que conlleva emitir un concepto SIN RESERVA.

2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar el control fiscal interno de la sociedad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S, con el fin de emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del mismo en el proceso evaluado.

Como resultado de la evaluación de los macroprocesos: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, en el proceso de Supervisión e Interventoría. Macroproceso Producción de Bienes y Prestación De Servicios, en el Proceso Facturación y Recaudo. Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, en el Proceso Planeación y Programación Presupuestal; a través de los cuales se evaluó transversalmente la Rendición del Informe en el SIRECI, los mecanismos de control interno y los riesgos asociados. Se obtuvo una calificación final del Control Interno calificado como Eficiente, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 7. Calificación de Control Interno

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
RESUMEN DE RESULTADOS					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				8	2
B. Evaluación del riesgo				3	1
C. Sistemas de Información y comunicación				7	1
D. Procedimientos y actividades de control				6	1,333333333
E. Supervisión y monitoreo				4	1
Puntaje total por componentes				1	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,127	
				Adecuado	
Riesgo combinado promedio				BAJO	
Riesgo de fraude promedio				BAJO	
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño	12,000	12,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad	12,000	16,000	1,333	70%	0,933
Calificación total del diseño y efectividad				1,133	
				Adecuado	
Calificación final del control interno				1,260	
				Eficiente	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Matriz para la evaluación del Control Interno CGR.

Se obtuvo con base en la ejecución una calificación total del diseño y efectividad de 1,133 que se constituye en Adecuado, con un Riesgo combinado promedio Bajo.

La calificación final arrojó un puntaje de 1,260 que representa una calificación final de control interno Eficiente.

Esto debido a que los controles implementados por Sistema Inteligentes en Red SIER S.A.S, en los procesos evaluados mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos identificados.

2.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Evaluar la información rendida durante la vigencia 2018 para establecer si se efectuó de conformidad con los parámetros establecidos por la CGR.
--

La información reportada en el SIRECI tanto de la Gestión contractual rendida trimestralmente, así como la información anual consolidada son confiables, se rindió oportunamente y corresponde con la suministrada por SIER para la evaluación.

Se emite concepto FAVORABLE del informe anual rendido por la vigencia 2018, sobre la gestión en el manejo de los recursos públicos, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7, artículos 21 y 22, de la Resolución 7350 de 2013 de la CGR, debido a que su presentación fue acorde en tiempo y contenido a lo enunciado en la resolución en mención

De la información reportada en el SIRECI, Gestión contractual rendida trimestralmente, se presentaron contratos rendidos extemporáneamente lo cual dio lugar al siguiente hallazgo:

HALLAZGO No. 2: GESTIÓN CONTRACTUAL SIRECI Hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria.

FUENTE DE CRITERIO:

Resolución Orgánica 7350 de noviembre 29 de 2013 artículo 17 numeral 2.
Resolución Orgánica No. 5554 de marzo 11 de 2004 artículo 4 numeral 2 literal b.

Lineamientos a considerar para diligenciar los formatos de la modalidad Gestión Contractual SIRECI” del 11 de septiembre de 2012, de las Oficinas de Sistemas e Informática y la de Planeación de la CGR, numerales 2 y 3.2.

Código de Ética Sistemas Inteligentes en Red filial de ISA, Sección Quinta del Estado

CRITERIO:

Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República, dispone:

Términos. La fecha límite para la rendición, se establece en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes (SIRECI), para cada sujeto de control y entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición.

Informe de la Gestión Contractual: Cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el undécimo (11) y el quinceavo (15) día hábil del mes inmediatamente siguiente del trimestre a rendir.

Sanciones: Los funcionarios competentes impondrán las siguientes sanciones...

Multa. Los funcionarios competentes podrán imponer multas a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado (ciento cincuenta 150 días) para la época de los hechos, cuando incurran en una de las siguientes conductas...

No rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría.

Formato F5.2: CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO

Todos los contratos con formalidades sin límite de cuantía, suscritos durante el periodo a rendir, conforme a las Consideraciones Preliminares.

Información y relacionamiento con el Estado ISA y sus empresas mantienen con las autoridades públicas locales, regionales o nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Así mismo rinden cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.

CONDICIÓN:

Al verificar los contratos seleccionados, se evidencia que seis fueron rendidos extemporáneamente al SIRECI tres (3) meses después del plazo del periodo a rendir:

Tabla No. 8 Contratos rendidos extemporáneamente

REGISTRO CONTRATOS SIRECI SISTEMAS INTELIGENTES EN RED-SIER							
NUMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR \$	TRIMESTRE A RENDIR	FECHA LIMITE A RENDIR	RINDIÓ TRIMESTRE	FECHA RENDICIÓN	OBSERVACIONES
127	29/11/2017	\$ 29.155.000	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea
130	14/12/2017	\$ 31.819.529	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea
131	22/12/2017	\$ 39.924.500	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea
132	27/12/2017	\$ 31.654.000	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea
133	28/12/2017	\$ 36.890.000	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea
135	28/12/2017	\$ 66.144.000	IV/2017	17 a 23/01/2018	I/2018	18/04/2018	Rendición Extemporanea

Fuente: Información rendida por Sistemas Inteligentes en Red-SIER S.A.S. Reporte del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI.

CAUSA:

Debilidades de control en el proceso contractual.

EFECTO:

No garantiza el conocimiento oportuno de la información tanto para los responsables, como para las entidades de control.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO
RESPUESTA.

“SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. es una Empresa de economía mixta creada bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, autorizada por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, y hace parte de las entidades estatales del sector descentralizado del estado colombiano, razón por la cual, su régimen jurídico en materia de contratación es el

dispuesto en el artículo 97 de la ley 489 de 1998 y artículo 461 del Código de comercio, que disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 97.- Sociedades de economía mixta. Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”:

“ARTÍCULO 461. Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario”.

Los anteriores artículos disponen que los contratos celebrados por estas empresas se regirán por el derecho privado y dado que la empresa desarrolla sus actividades sociales dentro del campo de la libertad económica y de la libre competencia, su régimen contractual es el señalado en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, aplicándose a su actividad, las normas económicas y comerciales del derecho privado.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que a SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. no se le aplica el Estatuto General de Contratación previsto en la ley 80 de 1993, y sus normas complementarias y reformatorias, sino que, por el contrario, su régimen jurídico contractual es el de derecho privado, razón por la cual, la empresa goza de autonomía para definir sus propias políticas en materia de contratación. »

En razón de lo anterior, el numeral 7 del Artículo 53 de los Estatutos Sociales de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., asignó a la Junta Directiva la función de adoptar el Reglamento de Contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Empresa en materia contractual.

Ahora bien, teniendo claro este concepto, a continuación pasamos a rendir nuestras explicaciones tendientes a acreditar que en el presente caso no se configuran los presupuestos de la observación administrativa, que plantea que seis (6) contratos, fueron rendidos extemporáneamente al SIRECI tres (3) meses después del plazo del periodo a rendir, situación que “no garantiza el conocimiento oportuno de la información tanto para los responsables, como para las entidades de control”.

*Sobre lo anterior, SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. ha venido reportando de manera oportuna al SIRECI lo concerniente a su gestión contractual, de acuerdo con lo establecido por la ley y basado en sus reglamentaciones internas, por medio de las cuales se determina en el artículo 18 de su estatuto de contratación sobre ejecución y control que * Solo podrá iniciarse la ejecución de los contratos de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. que estuvieren debidamente suscritos por SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., o por ambas partes, según el caso, pagado el Impuesto de Timbre y aprobadas por escrito las garantías, según el caso.*

En consecuencia, con cargo a los contratos no podrá pagarse o desembolsarse suma alguna de dinero, ni el Contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades que en este Acuerdo se establecen.”

El procedimiento interno de contratación de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. establece que para formalizar el contrato y dar inicio al mismo, el Contratista debe haber constituido las pólizas o garantías con el cumplimiento de los requisitos solicitados. Dichas pólizas o garantías deben ser aprobadas previamente por SISTEMAS

INTELIGENTES EN RED S.A.S para culminar la formalización del proceso de contratación. Una vez verificadas las pólizas o garantías, se emite la orden de inicio, documento que formaliza la relación contractual de las partes, y determina la fecha de inicio del contrato y la fecha de la oportunidad para el reporte contractual al SIRECI, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, la fecha de inicio es la que establece el plazo para la ejecución total de los trabajos en cada uno de los contratos y le otorga relevancia, dado que este logra que el contrato nazca a la vida jurídica y antes de la emisión de la orden de inicio no puede comenzar la ejecución del contrato o prestación del servicio y no son exigibles las obligaciones contractuales acordadas por las partes.

Así las cosas, SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S realiza sus reportes al SIRECI teniendo en cuenta la fecha de orden de inicio del contrato, en la cual de acuerdo con sus reglamentaciones internas de contratación se consideran válidos y vigentes los contratos.

Por lo tanto, el reporte de los contratos en el SIRECI se realizó en el plazo oportuno de acuerdo a lo exigido, es decir dentro del trimestre siguiente a la fecha de inicio de los contratos, la cual es la fecha de suscripción de estos, y con ello la información fue puesta a disposición del Órgano Fiscalizador para el ejercicio de las funciones de vigilancia y pudo ser verificada en el trimestre que correspondía.

Dado lo anterior, consideramos que para que se configure una observación Administrativa con presunta incidencia sancionatoria, no basta simplemente con que se haya verificado la antijuridicidad formal de la conducta, entendida esta como la mera infracción de la norma superior; por el contrario, resulta indispensable que, además, la conducta reprochada ponga en peligro o cause daño al bien jurídicamente tutelado por el ordenamiento jurídico, a saber, para el caso, la eficacia del control fiscal, situación que no constituye antijuridicidad formal en el comportamiento de SISTEMAS INTELIGENTES EN REDS.A.S, y además, no se ha puesto en riesgo ni se ha lesionado el interés propio de la vigilancia fiscal, razón por la cual, menos aún, la conducta no puede calificarse como antijurídica material o sustancialmente.

PETICIÓN

Con base en los anteriores argumentos, solicitamos que se desvirtúe la observación planteada, por cuanto efectivamente se realizó el reporte de los contratos al SIRECI en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente, por lo cual se destaca que SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. ha actuado siempre de buena fe, y con el total convencimiento de que su comportamiento se adecuaba a los requerimientos del órgano de control; ello puede observarse en los reportes de los años anteriores, en los cuales quedaba consignada la información que se reportaba sobre la Gestión Contractual del aplicativo SIRECI, identificando que dicho reporte se ha realizado, de manera idéntica.

COMENTARIO.

Es importante precisar que Sistemas Inteligentes en Red S.A.S., es subordinada de Compañía de Expertos en Mercados - XM S.A. E.S.P., quien posee el 85% de las acciones de capital; su otro accionista es Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., el cual tiene el 15% de las acciones.

Como subsidiaria de ISA y filial de XM, SIER hace parte de la estrategia del Grupo ISA, e incorpora las directrices y políticas generales del Grupo, en especial la coherencia empresarial; por ende al Grupo le ha venido aplicando la rendición al SIRECI regulada por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 y en la observación no se menciona ni se está cuestionando la aplicabilidad de la ley 80, ya que es claro para la Contraloría General de la República-CGR el régimen privado que les aplica en materia contractual en particular el Estatuto de Contratación de SIER.

Respecto a lo observado, es de anotar que el artículo 18 del Estatuto de Contratación de SIER regula la ejecución y control de los contratos con requisitos para el inicio de la **ejecución**, que corresponde a etapa posterior a la Pre y Contractual en la que se suscribe el contrato. La Empresa manifiesta que realiza sus reportes al SIRECI teniendo en cuenta la fecha de orden de inicio y de los contratos verificados que ascienden a 33, fueron registrados 27 que equivalen a un 82% aproximadamente con base en la fecha de suscripción (*definición: cuando alguien firma al pie o al final del escrito o documento en cuestión se designa como suscribir, o sea, que la firma al pie de cada una de las partes intervinientes en el contrato garantiza el acuerdo entre ambas y también reviste al asunto de legalidad.*); por ello se observaron los seis restantes rendidos extemporáneamente.

Se rinden al SIRECI acorde con la Resolución Orgánica 7350 de 2013 y el documento "Lineamientos a considerar para diligenciar los formatos de la modalidad Gestión Contractual SIRECI" del 2012, todos los contratos con formalidades sin límite de cuantía, **suscritos** durante el periodo a rendir y tendrá una fecha límite para su

rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el undécimo (11) y el quinceavo (15) día hábil del mes inmediatamente siguiente del trimestre a rendir.

En cuanto a lo expresado en la respuesta sobre incidencia sancionatoria señalando que la conducta no puede calificarse como antijurídica material o sustancialmente; es pertinente expresar que la observación se eleva con **presunta** incidencia sancionatoria, con base en lo dispuesto en la Resolución Orgánica 5554 de 2004 sobre no rendir oportunamente a la Contraloría, y el pronunciamiento o calificación a que hace mención la respuesta más no la observación, es sobre la situación presentada cuya competencia es del Grupo de Proceso Administrativo Sancionatorio-PAS de la Contraloría, que es independiente del Grupo de Vigilancia Fiscal que realiza el Proceso Auditor y que debe trasladar lo observado para el trámite correspondiente.

Por lo anterior, continua la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO: GESTIÓN CONTRACTUAL SIRECI con presunta incidencia sancionatoria, para ser trasladado al Grupo PAS para lo de su competencia, en los mismos términos para el informe.

2.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Evaluar las denuncias presentadas en caso que se presente.
--

Durante el proceso auditor no se presentaron denuncias.